

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 1083/2022
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RAFAEL ANTONIO AGUIRRE MARTÍNEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2019-00218-00

Que, mediante auto del 06 de diciembre del año 2021, se decretó como prueba documental de oficio, requerir a la Nación- Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, al departamento de Caldas y al municipio de Palestina – Caldas, para que aportaran con destino al presente asunto, certificación en la que constaran los tiempos de servicio del señor RAFAEL ANTONIO AGUIRRE MARTINEZ.

El pasado 19 de septiembre del año 2022 y en vista de que, a esa fecha, no se había dado alcance por parte del departamento de Caldas y el municipio de Palestina – Caldas al requerimiento efectuado por el Despacho, se procedió a requerir a estos dos entes territoriales con el objeto de la prueba atrás descrito

La certificación requerida por el Despacho ya fue aportada y se encuentra obrante en el expediente en el archivo PDF denominado 063RpaSecEdu.pdf.

Por lo anterior **SE CORRE** traslado a los sujetos procesales intervinientes por el término de **TRES (03) DÍAS**, de la prueba documental obrante en el cuaderno N° 1 del expediente digital archivo PDF 063, oportunidad dentro de la cual podrán realizar las manifestaciones que a bien consideren.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 170** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **04/10/2022** a las 8:00 a.m.

ERIKA JOHANA SOTO CARDONA
Secretaria